



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 09/18
13 de Marzo de 2018.-

SUMARIO

DECRETOS DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE GOBIERNO: 292/18, 294/18, 295/18, 296/18, 297/18, 298/18, 299/18, 300/18, 301/18, 302/18, 304/18, 312/18, 313/18, 314/18, 316/18, 322/18, 327/18, 328/18, 341/18, 342/18 y 343/18.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA: 307/18, 323/18 y 325/18.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO: 303/18, 305/18, 308/18, 315/18, 324/18, 326/18 y 339/18.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL: 293/18, 306/18, 309/18, 310/18, 311/18, 317/18, 318/18, 319/18, 320/18, 321/18, 329/18, 330/18, 331/18, 332/18, 333/18, 334/18, 335/18, 336/18, 337/18, 338/18 y 340/18.-

Semana del 05/03/2.018 al 09/03/2.018.-

DECRETO 292/18

Victoria, Entre Ríos, 05 de Marzo de 2.018.-

DESIGNANDO DOS MIEMBROS SUPLENTE EN LA J.A.C.D. EN REPRESENTACION DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.

Artículo 1°: Establecer que LA JUNTA DE ADMISION, CALIFICACION Y DISCIPLINA estará conformada en representación del DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL por los siguientes miembros Suplentes: CARLOS ALFREDO SCHULTHEIS, DNI N° 12.224.273 y MARÍA SILVINA MOSTAFA, D.N.I. N° 27.136.646.

Artículo 2°: Pase a las Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo, Asesoría Letrada y Junta de Admisión, Calificación y Disciplina.

Artículo 3°: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 294/18

Victoria, Entre Ríos, 05 de Marzo de 2.018.-

DECRETO ELEVANDO AL CONCEJO DELIBERANTE LA IMPLEMENTACION DEL PROCEDIMIENTO DE VENTA DE INMUEBLE ABARCADOS POR EL ART. 3 INC. B) DE LA ORDENANZA N° 3260.- EXPEDIENTE 3363/2010.-

ARTICULO 1°: Establecer que la Sra. Saavedra Elena Ambrosia, DNI N° 03.762.283 Se encuentra en condiciones de recibir en concepto de venta el lote municipal que oportunamente le fue entregado en concepto de arrendamiento, por haberse cumplido los procedimientos indicados en el Art. 3 Inc. b) de la Ordenanza 3260.-

ARTICULO 2°: Dispónese que el terreno que se describe en el expediente, será entregado en venta al adjudicatario, previa aprobación del Concejo Deliberante, mediante Ordenanza sancionada con la aprobación de los dos tercios del Cuerpo.-



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 09/18
13 de Marzo de 2018.-*

ARTICULO 3°: Establecer, que en el boleto de compraventa en el cual se transfiera el dominio en carácter de venta al arrendatario beneficiado, se precise los datos identificativos del inmueble, los del beneficiado, el precio y forma de pago del inmueble, y una cláusula de prohibición de venta por el término de 10 años a partir de la entrega del título de propiedad.-

ARTICULO 4°: Sugerir que el precio se conforme por el valor del metro cuadrado, sugiriéndose una suma accesible; siendo razonable el de 5 unidades de cuenta por metro cuadrado;

ARTICULO 5°: En los casos en los cuales el titular haya fallecido y no se hubiere iniciado su sucesión, deberá el Concejo Deliberante autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar una información sumaria destinada a establecer el o los nombres de las personas a quienes se hará la venta, haciendo innecesaria la promoción de un proceso judicial sucesorio.-

ARTICULO 6°: Se deberá proponer una forma de pago de hasta 20 meses, pudiendo el interesado abonar el precio al contado o en una cantidad menor de cuotas. Las cuotas se ajustaran por el incremento que sufra la unidad de cuenta municipal.-

ARTICULO 7°: Al finalizar los pagos, se autorizara al Presidente Municipal a celebrar la pertinente escritura traslativa de dominio a nombre del adjudicatario, siendo a cargo de este último los gastos de escrituración.

ARTICULO 8°: Elevar al Concejo Deliberante, el expediente N° 3363/2010 a los efectos de que el cuerpo sancione la pertinente autorización de venta conforme lo preceptuado en el Art. 95 Inc. r) y Art. 99 Inc. 1 apartado a) de la ley 10027.-

ARTICULO 9°: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO -PRESIDENTE MUNICIPAL

SERGIO EDUARDO NAVONI -SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 295/18

Victoria, Entre Ríos, 05 de Marzo de 2.018.-

DANDO POR OPERADA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE INMUEBLE.-

ARTÍCULO 1°: DECLARESE, operada la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de Victoria de la Fracción de terreno, con todo lo edificado, clavado y plantado, sito en el Ejido de Victoria, Departamento Victoria, Provincia de Entre Ríos, Planta Urbana, Sección II, Manzana 26, con frente sobre calle RONDEAU N° 1272 cuyos límites, linderos, medidas y superficie son, a saber:

NORESTE: recta edificada 1-2 al rumbo S 44° 09' E de 39.47 metros, lindando con Municipalidad de Victoria (PL N° 25255).-

SURESTE: recta alambrada y edificada 2-3 al rumbo S 44° 27' O de 10.55 metros, lindando con calle GENERAL RONDEAU (tierra).-

SUROESTE: rectas edificadas y alambradas 3-4 al rumbo N 42° 32' O de 12.34 metros, 4-5 al rumbo N 43° 53' E de 0.52 metros, 5-6 al rumbo N 46° 21' O de 27.66 metros, lindando todas las líneas con terreno municipal.-

NOROESTE: recta edificada 6-1 al rumbo N 47° 16' E de 10.74 metros, lindando con terreno municipal.-

SUPERFICIE: 407.55 m2 (cuatrocientos siete metros cuadrados con cincuenta y cinco decímetros cuadrados).

ARTÍCULO 2°: Pase a Mesa de Entradas, Asesoría Letrada, Catastro, Registro Municipal, Sector de Recaudación Información y Fiscalización Impositiva, Obras Sanitarias, Computos, Secretaría de Gobierno y Hacienda, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Planeamiento y Obras Privadas.-

ARTÍCULO 3°: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO -PRESIDENTE MUNICIPAL

SERGIO EDUARDO NAVONI -SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 296/18

Victoria, Entre Ríos, 05 de Marzo de 2.018.-



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 09/18
13 de Marzo de 2018.-*

DECRETO ELEVANDO AL CONCEJO DELIBERANTE LA IMPLEMENTACION DEL PROCEDIMIENTO DE VENTA DE INMUEBLE ABARCADOS POR EL ART. 3 INC. B) DE LA ORDENANZA N° 3260 EXPEDIENTE 5057/2014.-

ARTICULO 1°: Establecer que la Srá. CABRERA ROCIO PAOLA, DNI N° 35.558.390 se encuentra en condiciones de recibir en concepto de venta el lote municipal que oportunamente le fue entregado en concepto de arrendamiento, por haberse cumplido los procedimientos indicados en el Art. 3 Inc. b) de la Ordenanza 3260.-

ARTICULO 2°: Disponese que el terreno que se describe en el expediente, será entregado en venta al adjudicatario, previa aprobación del Concejo Deliberante, mediante Ordenanza sancionada con la aprobación de los dos tercios del Cuerpo.-

ARTICULO 3°: Establecer, que en el boleto de compraventa en el cual se transfiera el dominio en carácter de venta al arrendatario beneficiado, se precise los datos identificativos del inmueble, los del beneficiado, el precio y forma de pago del inmueble, y una cláusula de prohibición de venta por el termino de 10 años a partir de la entrega del título de propiedad.-

ARTICULO 4°: Sugerir que el precio se conforme por el valor del metro cuadrado, sugiriéndose una suma accesible; siendo razonable el de 5 unidades de cuenta por metro cuadrado;

ARTICULO 5°: En los casos en los cuales el titular haya fallecido y no se hubiere iniciado su sucesión, deberá el Concejo Deliberante autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar una información sumaria destinada a establecer el o los nombres de las personas a quienes se hará la venta, haciendo innecesaria la promoción de un proceso «judicial sucesorio».-

ARTICULO 6°: Se deberá proponer una forma de pago de hasta 20 meses, pudiendo el interesado abonar el precio al contado o en una cantidad menor de cuotas. Las cuotas se ajustaran por el incremento que sufra la unidad de cuenta municipal.-

ARTICULO 7°: Al finalizar los pagos, se autorizara al Presidente Municipal a celebrar la pertinente escritura traslativa de dominio a nombre del adjudicatario, siendo a cargo de este último los gastos de escrituración.-

ARTICULO 8°: Elevar al Concejo Deliberante el expediente N° 5057/2014 a los efectos de que el cuerpo sancione la pertinente autorización de venta conforme lo preceptuado en el Art. 95 Inc. r) y Art. 99 Inc. 1 apartado a) de la ley 10027.-

ARTICULO 9°: De forma

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 297/18

Victoria, Entre Ríos, 05 de Marzo de 2018.-

DECRETANDO CADUCIDAD DE DERECHOS DE ARRENDAMIENTO QUE SOBRE UN TERRENO MUNICIPAL POSEE EL SR. CABRERA CARLOS

ARTÍCULO 1°: DECRETASE la caducidad de los derechos de arrendamiento que sobre un terreno municipal posee el Sr. CABRERA CARLOS OMAR, ubicado en 5to Cuartel de esta ciudad, el cual consta de una superficie aproximada a los 719,10 mts²; que le fuera adjudicado mediante Decreto N° 113/2000.-

ARTÍCULO 2°: PASE a Asesoría Letrada, Oficina de Recaudación, Información y Fiscalización Impositiva, Catastro, Secretaría de Planeamiento, Dirección de Obras Privadas, Registro Municipal, Obras Sanitarias y Mesa de Entradas a sus efectos.-

ARTICULO 4°: De forma

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 09/18
13 de Marzo de 2018.-*

DECRETO 298/18

Victoria, Entre Ríos, 05 de Marzo de 2.018.-

DANDO POR OPERADA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA PE INMUEBLE.-

ARTÍCULO 1º: DECLARESE, operada la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de Victoria de la Fracción de terreno, con todo lo edificado, clavado y plantado, sito en el Ejido de Victoria, Departamento Victoria, Provincia de Entre Ríos, Planta Urbana, Sección III, Manzana 31, con frente sobre calle LARREA N° 634 cuyos límites, linderos, medidas y superficie son, a saber:

NORESTE: recta edificada 1-2 al rumbo S 39° 56'E de 33.86 metros, lindando con MARTA YOLANDA BENITEZ (PL N° 13316) con terreno municipal.-

SURESTE: recta edificada 2-3 al rumbo S 50° 14' O de 8.75 metros, lindando con calle LARREA (asfalto).-

SUROESTE: recta edificada 3-4 al rumbo N 40° 02' O de 33.67 metros, lindando con terreno municipal.-

NOROESTE: recta edificada 4-1 al rumbo N 49° 02' E de 8.82 metros, lindando con SEBASTIAN GREGORUTTI (PL N° 18146).-

SUPERFICIE: 296.55 m² (doscientos noventa y seis metros cuadrados con cincuenta y cinco decímetros cuadrados)

ARTÍCULO 2º: Pase a Mesa de Entradas, Asesoría Letrada, Catastro, Registro Municipal, Sector de Recaudación Información y Fiscalización Impositiva, Obras Sanitarias, Computos, Secretaría de Gobierno y Hacienda, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Planeamiento y Obras Privadas.

ARTÍCULO 3º: De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 299/18

Victoria, Entre Ríos, 05 de Marzo de 2.018.-

DECRETO ELEVANDO AL CONCEJO DELIBERANTE LA IMPLEMENTACION DEL PROCEDIMIENTO DE VENTA DE INMUEBLE ABARCADOS POR EL ART. 3 INC. B) DE LA ORDENANZA N° 3260 - EXPEDIENTE 9001/2015.-

ARTICULO 1º: Establecer que la Sra. CARDOSO SANDRA GRACIELA, DNI N° 20.347.336 Se encuentra en condiciones de recibir en concepto de venta el lote municipal que oportunamente le fue entregado en concepto de arrendamiento, por haberse cumplido los procedimientos indicados en el Art. 3 Inc. b) de la Ordenanza 3260.-

ARTICULO 2º: Dispónese que el terreno que se describe en el expediente, será entregado en venta al adjudicatario, previa aprobación del Concejo Deliberante, mediante Ordenanza sancionada con la aprobación de los dos tercios del Cuerpo.-

ARTICULO 3º: Establecer, que en el boleto de compraventa en el cual se transfiera el dominio en carácter de venta al arrendatario beneficiado, se precise los datos identificativos del inmueble, los del beneficiado, el precio y forma de pago del inmueble, y una cláusula de prohibición de venta por el término de 10 años a partir de la entrega del título de propiedad.-

ARTICULO 4º: Sugerir que el precio se conforme por el valor del metro cuadrado, sugiriéndose una suma accesible, siendo razonable el de 5 unidades de cuenta por metro cuadrado;

ARTICULO 5º: En los casos en los cuales el titular haya fallecido y no se hubiere iniciado su sucesión, deberá el Concejo Deliberante autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar una información sumaria destinada a establecer el o los nombres de las personas a quienes se hará la venta, haciendo innecesaria la promoción de un proceso judicial sucesorio.-



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 09/18
13 de Marzo de 2018.-*

ARTICULO 6°: Se deberá proponer una forma de pago de hasta 20 meses, pudiendo el interesado abonar el precio al contado o en una cantidad menor de cuotas. Las cuotas se ajustarán por el incremento que sufra la unidad de cuenta municipal.-

ARTICULO 7°: Al finalizar los pagos, se autorizara al Presidente Municipal a celebrar la pertinente escritura traslativa de dominio a nombre del adjudicatario, siendo a cargo de este último los gastos de escrituración.-

ARTICULO 8°: Elevar al Concejo Deliberante, el expediente N° 9001/2015 a los efectos de que el cuerpo sancione la pertinente autorización de venta conforme lo preceptuado en el Art. 95 Inc. r) y Art. 99 Inc. 1 apartado a) de la ley 10027.-

ARTICULO 9°: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 300/18

Victoria, Entre Ríos, 05 de Marzo de 2.018.-

DANDO POR OPERADA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE INMUEBLE.-

ARTÍCULO 1°: DECLARESE, operada la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de Victoria de la Fracción de terreno, con todo lo edificado, clavado y plantado, sito en el Ejido de Victoria, Departamento Victoria, Provincia de Entre Ríos, Planta Urbana, Sección III, Manzana 150, con frente sobre calle Junín N° 150 cuyos límites, linderos, medidas y superficie son, a saber:

NORESTE: recta edificada 12 al rumbo S 38° 08' E de 27.40 metros, lindando con terreno municipal.

SURESTE: tres rectas a saber 2-3 al rumbo S 49° 18' O de 5.53 metros, 3-4 al rumbo S 40° 12' E de 0.60 metros y 4-5 al S 49° 21' O de 9.67 metros, lindando con terreno municipal.-

SUROESTE: dos rectas a saber 4-5 al rumbo N 37° 12' O de 15.39 metros y 6-7 al rumbo N 41° 00' O de 12.51 metros, lindando con terreno municipal.-

NOROESTE: recta 7-1 al rumbo N 48° 58' E de 15.56 metros, lindando con calle Junín.-

SUPERFICIE: 419.33 m² (cuatrocientos diecinueve metros cuadrados con treinta tres decímetros cuadrados)

ARTÍCULO 2°: Pase a Mesa de Entradas, Asesoría Letrada, Catastro, Registro Municipal, Sector de Recaudación Información y Fiscalización Impositiva, Obras Sanitarias, Computos, Secretaría de Gobierno y Hacienda, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Planeamiento y Obras Privadas.-

ARTÍCULO 3°: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 301/18

Victoria, Entre Ríos, 05 de Marzo de 2.018.-

DANDO POR OPERADA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE INMUEBLE.-

ARTÍCULO 1°: DECLARESE, operada la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de Victoria de la Fracción de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado, sito en el Ejido de Victoria, Departamento Victoria, Provincia de Entre Ríos, Planta Urbana, Sección III, Manzana 147, Parcela 27, con frente sobre calle LARREA E/ CUNEO Y BV RIVADAVIA y cuyos límites, linderos, medidas y superficie son, a saber:

NORESTE: Siete rectas a saber 1-2 al rumbo S 38° 12' E de 11.54 mts, 2-3 al rumbo S 50° 42' O de 0.18 mts, 3-4 al rumbo S 39° 40' E de 7.28 m, 4-5 al rumbo S 48° 47' O de 7.33; 5-6 al rumbo S 43° 03' E de 4.58 m; 6-7 rumbo al S 42° 27' O de 1.98 m y 7-8 al rumbo S 43° 53' E de 17.58 m, lindando con Municipalidad de Victoria.

SURESTE: Recta 8-9 al rumbo S 47° 10' O de 12.30 mts, lindando con Municipalidad de Victoria.-



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 09/18
13 de Marzo de 2018.-*

SUROESTE: Dos Rectas a saber 9-10 al rumbo N 41° 34'O de 19.17 mts y 10-11 al rumbo N 36° 14 O de 23.26m, lindando con Municipalidad de Victoria.-

NOROESTE: recta 11-1 al rumbo N 50° 56'E de 19.72 mts, lindando con calle Larrea.-

SUPERFICIE: 661.15 m2 (Seiscientos Sesenta y Uno metros cuadrados con Quince decímetros cuadrados)

ARTÍCULO 2º: Pase a Mesa de Entradas, Asesoría Letrada, Catastro, Registro Municipal, Sector de Recaudación Información y Fiscalización Impositiva, Obras Sanitarias, Cómputos, Secretaría de Gobierno, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Planeamiento y Obras Privadas.-

ARTÍCULO 3º: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 302/18

Victoria, Entre Ríos, 05 de Marzo de 2.018.-

DANDO POR OPERADA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE INMUEBLE.-

ARTÍCULO 1º: DECLARASE, operada la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de Victoria de la Fracción de terreno, con todo lo edificado, clavado y plantado, sito en el Ejido de Victoria, Departamento Victoria, Provincia de Entre Ríos, Planta Urbana, Sección IV, Manzana 11, Parcela 6-B, con frente sobre calle CORONEL SUAREZ E/ RAWSON Y SUIPACHA y cuyos límites, linderos, medidas y superficie son, a saber:

NORESTE: recta amojonada 1- 2 al rumbo S 39º 54' E de 29.46 mts, lindando con terreno municipal.-

SURESTE: recta amojonada y alambrada 2- 3 al rumbo S 50º 20' O de 7.50 mts, lindando con calle Coronel Suarez.-

SUROESTE: recta alambrada y edificada 3 - 4 al rumbo n 39º 54'O de 29.42 mts, lindando con terreno municipal.-

NOROESTE: recta edificada y amojonada 4-1 al rumbo N 50º 04'E de 7.50 mts, lindando con terreno municipal.-

SUPERFICIE: 220.60 m2 (Doscientos Veinte metros cuadrados con Sesenta decímetros cuadrados)

ARTÍCULO 2º: Pase a Mesa de Entradas, Asesoría Letrada, Catastro, Registro Municipal, Sector de Recaudación Información y Fiscalización Impositiva, Obras Sanitarias, Cómputos, Secretaría de Gobierno, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Planeamiento y Obras Privadas.-

ARTÍCULO 3º: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 304/18

Victoria, Entre Ríos, 05 de Marzo de 2.018.-

DELEGANDO LA ATENCIÓN DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL.

Artículo 1º: Delegar las funciones inherentes al cargo de Presidente Municipal en el Secretario de Desarrollo Social Sr. Carlos Schulteis. La delegación ocurrirá por la jornada del día 5 de Marzo de 2.018 y a partir de la hora 10:00

Artículo 2º: Estipular que para cuando el Secretario de Desarrollo Social, en ejercicio de la delegación deba intervenir con su firma algún acto, esta última será refrendada por el Secretario de Planeamiento, Ingeniero Matías Bardou.

Artículo 3º: Pasar a Asesoría Letrada, Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo, Contaduría y Tesorería.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 09/18
13 de Marzo de 2018.-*

DECRETO 312/18

Victoria, Entre Ríos, 07 de Marzo de 2.018.-

CONCEDIENDO AYUDA ECONOMICA

Artículo 1°: Otorgar una ayuda económica de pesos siete mil 00/100 (\$ 7.000,00) para solventar los gastos de sonido que demandó la realización de la muestra "Hombre en la Calle" sin fines de lucro, el pasado 25 de Febrero del cte.-

Artículo 2°: Disponer que la ayuda económica acordada mediante el artículo 1° será liquidada a la Sra. González, Claudia Noemi, CUIT: 27-31202377-1, domiciliado en calle Monte Caseros y Laprida de nuestra ciudad en carácter de propietaria de sonidos SP, quien emitirá una factura a nombre de Municipalidad de Victoria.-

Artículo 3°: Pase a Asesoría Letrada, Dirección de Cultura, Oficina Contable y Presupuestaria y Tesorería.-

Artículo 4°: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 313/18

Victoria, Entre Ríos, 07 de Marzo de 2.018.-

CONCEDIENDO AYUDA ECONOMICA

Artículo 1°: Otorgar una ayuda económica de pesos mil quinientos con 00/100 (\$ 1.500,00) a la Srta. Doffi María del Carmen, DNI N° 16.609.642, con domicilio en calle María Oberti de Basualdo y Suipacha de nuestra Ciudad, para solventar los gastos que demandan la apertura del salón de danza.

Artículo 2°: Dispónese, que la beneficiaria en plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio, presente por ante la contaduría Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio

Artículo 3°: Autorizar a la Contaduría a emitir orden de pago con imputación a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente y a la Tesorería Municipal emitir el cheque correspondiente a cancelar la misma.

Artículo 4°: Pase a Asesoría Letrada, Dirección de Cultura, Oficina Contable y Presupuestaria y Tesorería.-

Artículo 4°: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 314/18

Victoria, Entre Ríos, 07 de Marzo de 2.018.-

DECRETO ELEVANDO AL CONCEJO DELIBERANTE LA IMPLEMENTACION DEL PROCEDIMIENTO DE VENTA DE INMUEBLE ABARCADOS POR EL ART. 3 INC. B) DE LA ORDENANZA N°. 3260 - EXPEDIENTE 11834/2010.-

Artículo 1°: Establece que el Sr. LARES VICTOR DOMINGO DNI 08.287.321, se encuentran en condiciones de recibir en concepto de venta el lote municipal que oportunamente le fue entregado en concepto de arrendamiento, por haberse cumplido los procedimientos indicados en el art. 3 inc.b) de la Ordenanza 3260.-



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 09/18
13 de Marzo de 2018.-*

Artículo 2º: Dispónese que el terreno que se describe en el expediente, será entregado en venta al adjudicatario, previa aprobación del Concejo Deliberante, mediante Ordenanza sancionada con la aprobación de los dos tercios del Cuerpo.-

Artículo 3º: Establecer, que en el boleto de compraventa en el cual se transfiera el dominio en carácter de venta al arrendatario beneficiado, se precise los datos identificativos del inmueble, los del beneficiado, el precio y forma de pago del inmueble, y una cláusula de prohibición de venta por el término de 10 años a partir de la entrega del título de propiedad.-

Artículo 4º: Sugerir que el precio se conforme por el valor del metro cuadrado, sugiriéndose una suma accesible; siendo razonable el de 5 unidades de cuenta por metro cuadrado, con lo cual un terreno tipo de 400 m2 ascendería a \$ 15.000.-

Artículo 5º: En los casos en los cuales el titular haya fallecido y no se hubiere iniciado su sucesión, deberá el Concejo Deliberante autorizar al DEM a realizar una información sumaria destinada a establecer el o los nombres de las personas a quienes se hará la venta, haciendo innecesaria la promoción de un proceso judicial sucesorio.-

Artículo 6º: Se deberá proponer una forma de pago de hasta 20 meses, pudiendo el interesado abona el precio al contado o en una cantidad menor de cuotas. Las cuotas se ajustaran por el incremento que sufra la unidad de cuenta municipal.-

Artículo 7º: Al finalizar los pagos, se autorizara la Presidente Municipal a celebrar la pertinente escritura traslativa de dominio a nombre del adjudicatario, siendo a cargo de este último los gastos de escrituración.-

Artículo 8º: Elevar al Concejo Deliberante, el expediente N° 11834/2010 a los efectos de que el cuerpo sancione la pertinente autorización de venta conforme lo preceptuado en el art. 95 inc. r) y art. 99 inc. 1 apartado a) de la ley 10027.-

Artículo 9º: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO -PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI -SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 316/18

Victoria, Entre Ríos, 08 de Marzo de 2.018.-

DANDO POR OPERADA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE INMUEBLE.-

ARTÍCULO 1º: DECLARESE, operada la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de Victoria de la Fracción de terreno, con todo lo edificado, clavado y plantado, sito en el Ejido de Victoria, Departamento Victoria, Provincia de Entre Ríos, Planta Urbana, Sección III, Manzana 32, Parcela 1, con frente sobre calle URQUIZA Y LARREA y cuyos límites, linderos, medidas y superficie son, a saber:

NORESTE: Recta 1 - 2 al rumbo S 40° 30' E de 16.47 mts, lindando con calle Urquiza-

SURESTE: Recta 2 - 3 al rumbo S 52° 02' O de 7.87 mts, lindando con Adela Nichea.-

SUROESTE: Recta 3 - 4 al rumbo N 40° 00' O de 16.20 mts, lindando con Municipalidad de Victoria.-

NOROESTE: Recta 4-1 al rumbo N 50° 04' E de 7.72 mts, lindando con calle Larrea.-

SUPERFICIE: 127.27 m2. (Ciento Veintisiete metros cuadrados con Veintisiete decímetros cuadrados)

ARTÍCULO 2º: Pase a Mesa de Entradas, Asesoría Letrada, Catastro, Registro Municipal, Sector de Recaudación Información y Fiscalización Impositiva, Obras Sanitarias, Computos, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Hacienda, Secretaría de Planeamiento y Obras Privadas.-

ARTÍCULO 3º: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO -PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI -SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 322/18

Victoria, Entre Ríos, 09 de Marzo de 2.018.-



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 09/18
13 de Marzo de 2018.-*

PRORROGANDO CONTRATACIÓN EN JURISDICCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO.-

Artículo 1°: Prorrogar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo al 01 de Marzo y hasta el 30 de Junio del corriente año, el contrato de locación de servicios que vincula a la Municipalidad de Victoria con el Ingeniero en Sistemas de Información Francisco Martín Garcilazo D.N.I. N° 27.426.367, domiciliado en calle Bartoloni N° 428 de esta ciudad.

Artículo 2°: Estipular que la carga horaria a cargo de la locadora queda establecida en treinta (30) horas semanales y la remuneración mensual a su favor se corresponderá con el de la asignación básica categoría 7 del escalafón municipal, más el adicional por título del Decreto 540/04 D.E.M. Artículo 3° inciso d) o e), según corresponda.

Artículo 3°: Precisar que en el marco de la presente prórroga las restantes estipulaciones del contrato vencido (conforme Decreto D.E.M. n° 197/18), mantendrán su vigencia.

Artículo 4°: Instruir a la Asesoría Letrada Municipal para que instrumente la prórroga a que refiere el artículo segundo, incorporando las modificaciones establecidas en el presente.

Artículo 5°: Dejar expresamente establecido que el Departamento Ejecutivo se reserva el derecho a rescindir las presentes contrataciones en cualquier momento, en cuyo caso cursará comunicación con antelación no inferior a treinta (30) días. Igual derecho se reconoce a favor de los prestadores.

Artículo 6°: Pasar a Asesoría Letrada, Contaduría y Secretaría de Gobierno.-

Artículo 7°: Comuníquese.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 327/18

Victoria, Entre Ríos, 09 de Marzo de 2018.-

CONCEDIENDO AYUDA ECONOMICA

Artículo 1°: Otorgar una ayuda económica de pesos dos mil setecientos 00/100 (\$ 2.700,00) para solventar los gastos de alimentos y medicamentos.-

Artículo 2°: Disponer que la ayuda económica acordada mediante el artículo 1° será liquidada a la Sra. Copello, María Haydee, D.N.I. N° 11.949.339, domiciliado en calle Congreso e Ituzaingo de nuestra ciudad, quien deberá rendir el mismo dentro de los 10 días de notificado.-

Artículo 3°: Pase a Asesoría Letrada, Dirección de Cultura, Oficina Contable y Presupuestaria y Tesorería.-

Artículo 4°: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 328/18

Victoria, Entre Ríos, 09 de Marzo de 2018.-

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL TURÍSTICO - CULTURAL

ARTICULO 1°) DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL TURÍSTICO CULTURAL EL III CONGRESO INTERNACIONAL DE UFOLOGÍA BAJO EL LEMA "LA INVESTIGACIÓN OFICIAL EN LATINOAMERICA", a llevarse a cabo los días 2 y 3 de junio del corriente año.

ARTICULO 2°) PASE a Secretaría de Gobierno, Dirección de Cultura, Dirección de Turismo.

ARTICULO 3°) Hacer llegar copia del presente a la Sra. Silvia Pérez Simondini.

ARTÍCULO 4°) De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 09/18
13 de Marzo de 2018.-*

DECRETO 341/18

Victoria, Entre Ríos, 09 de Marzo de 2.018.-

DECRETO ELEVANDO AL CONCEJO DELIBERANTE LA IMPLEMENTACION DEL PROCEDIMIENTO DE VENTA DE INMUEBLE ABARCADOS POR EL ART. 3 INC. B) DE LA ORDENANZA N° 3260- EXPEDIENTE 13477/2016.-

Artículo 1º: Establece que la Sra. JAIMES MARIA EUGENIA, DNI 42.827.943, se encuentran en condiciones de recibir en concepto de venta el lote municipal que oportunamente le fue entregado en concepto de arrendamiento, por haberse cumplido los procedimientos indicados en el art. 3 inc b) de la Ordenanza 3260.-

Artículo 2º: Dispónese que el terreno que se describe en el expediente, será entregado en venta al adjudicatario, previa aprobación del Concejo Deliberante, mediante Ordenanza sancionada con la aprobación de los dos tercios del Cuerpo.

Artículo 3º: Establecer, que en el boleto de compraventa en el cual se transfiera el dominio en carácter de venta al arrendatario beneficiado, se precise los datos identificativos del inmueble, los del beneficiado, el precio y forma de pago del inmueble, y una cláusula de prohibición de venta por el termino de 10 años a partir de la entrega del título de propiedad.-

Artículo 4º: Sugerir que el precio se conforme por el valor del metro cuadrado, sugiriéndose una suma accesible; siendo razonable el de 5 unidades de cuenta por metro cuadrado, con lo cual un terreno tipo de 400 m2 ascendería a \$ 15.000.-

Artículo 5º: En los casos en los cuales el titular haya fallecido y no se hubiere iniciado su sucesión, deberá el Concejo Deliberante autorizar al DEM a realizar una información sumaria destinada a establecer el o los nombres de las personas a quienes se hará la venta, haciendo innecesaria la promoción de un proceso judicial sucesorio.-

Artículo 6º: Se deberá proponer una forma de pago de hasta 20 meses, pudiendo el interesado abona el precio al contado o en una cantidad menor de cuotas. Las cuotas se ajustaran por el incremento que sufra la unidad de cuenta municipal.-

Artículo 7º: Al finalizar los pagos, se autorizara la Presidente Municipal a celebrar la pertinente escritura traslativa de dominio a nombre del adjudicatario, siendo a cargo de este último los gastos de escrituración.-

Artículo 8º: Elevar al Concejo Deliberante, el expediente N° 13477/2016 a los efectos de que el cuerpo sancione la pertinente autorización de venta conforme lo preceptuado en el art. 95 inc. r) y art. 99 inc. 1 apartado a) de la ley 10027.-

Artículo 9º: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 342/18

Victoria, Entre Ríos, 09 de Marzo de 2.018.-

PRORROGANDO CONTRATACION.

Artículo 1º: Prorrogar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo al 1º de Marzo de 2.018 y hasta el 30 de Junio del corriente año, el contrato de locación de servicios que vincula a la Municipalidad de Victoria con la Licenciada en Trabajo Social Sra. NUÑEZ PAMELA SILVINA, D.N.I. N° 23.219.704, Matrícula n° 368, con domicilio en calle Profesor Sánchez N° 180 de esta ciudad.-

Artículo 2º: Precisar que en el marco de la presenté prórroga las restantes estipulaciones del contrato vencido (conforme Decreto n° 877/17) mantendrán su vigencia.-

Artículo 3º: Disponer que la prestadora para percibir dicha retribución extenderá factura; recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.-



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 09/18
13 de Marzo de 2018.-*

Artículo 4°: Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente la prórroga a la que refiere el artículo anterior.-

Artículo 5°: Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a treinta días. Igual derecho se reconoce al locador.-

Artículo 6°: Pasar a Contaduría y Asesoría Letrada.-

Artículo 7°: Comuníquese.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 343/18

Victoria, Entre Ríos, 09 de Marzo de 2.018.-

DELEGANDO LA ATENCION DE LOS DESPACHOS DE LAS SECRETARIAS DE GOBIERNO Y DE HACIENDA MUNICIPAL.

Artículo 1°: Delegar a partir del día 12 de Marzo del año en curso, y por un término de (5) cinco días hábiles, la atención del Despacho de la Secretaría de Gobierno en el Secretario de Desarrollo Social, Sr. Carlos A. Schultheis y la atención del Despacho de la Secretaría de Hacienda, en el Secretario de Planeamiento, Ingeniero Matias Agustín Bardou.

Artículo 2°: Pasar a Asesoría Letrada, Secretaría que asisten al Departamento Ejecutivo, Contaduría, Oficina de Personal y Tesorería.

Artículo 3°: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 307/18

Victoria, Entre Ríos, 06 de Marzo de 2.018.-

OTORGANDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE CON CARGO DE RENDIR CUENTAS A LA COMISION DIRECTIVA DEL CLUB TALLERES BOCHIN CLUB DE LA CIUDAD DE VICTORIA.-

Artículo 1°: Otorgar un Subsidio Municipal No Reintegrable por la suma de pesos cinco mil (\$ 5.000,00) a favor de la Comisión Directiva de Talleres Bochín de esta ciudad, a la orden de su Presidente, Hugo Raúl Balbi M.I. N° 5.886 134, el que será destinado a solventar parte de los gastos que demande la realización de un evento que se llevará a cabo el próximo 10 de marzo del corriente, organizado por la institución deportiva Talleres Bochín Club de esta ciudad;

Artículo 2°: Disponer que la subvención otorgada mediante el artículo precedente lo será con el cargo de rendir cuentas ante la Contaduría Municipal en plazo no mayor a cinco (5) días a partir de la realización del evento, en un todo de acuerdo a la motivación expuesta.

Artículo 3°: Pasar a Presidencia Municipal, Secretaría de Gobierno, Contaduría y Tesorería.

Artículo 4°: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - A/C SECRETARIA DE HACIENDA.-

DECRETO 323/18

Victoria, Entre Ríos, 09 de Marzo de 2.018.-

TRANSFIRIENDO FONDO FIJO A LA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL.



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 09/18
13 de Marzo de 2018.-

Artículo 1°: Dispónese que la asignación de los recursos, su administración y responsabilidad por la rendición del fondo fijo, destinado a la atención de las erogaciones del Departamento Ejecutivo Municipal, estarán a cargo del agente de planta estable de la Municipalidad de Victoria, dependiente de la Secretaría de Hacienda Sr. Octavio Guillermo Cáceres, Legajo N° 1264.

Artículo 2°: Pase a Asesoría Letrada, Secretaría de Hacienda Tesorería y Contaduría.

Artículo 3°: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - A/C SECRETARIA DE HACIENDA.-

DECRETO 325/18

Victoria, Entre Ríos, 09 de Marzo de 2.018.-

Artículo 1°: Autorizar el pago del 40% del premio menor (excluidas las menciones especiales) a todas aquellas expresiones que hubieren cumplimentado el requisito de participación durante las seis noches del Carnaval de Victoria Edición 2.018 "Ricardo Brambilla" y se encuentren dentro de la nómina de premiados en su categoría, conforme evaluación realizada por el Jurado de la Competencia e informe de la Comisión Organizadora del Carnaval (Expediente N° 2.116/18) y en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente, conforme al siguiente detalle:

Apellido y Nombres	Expresión	D.N.I.	Monto menor	40% Premio
	COMPARSAS			
Bustafán Luis Gabriel	OBRIGADO BATERIA	31.521.066	\$ 120.000	
Hernández Christian Rubén	BATUQUE	26.321.171	\$ 120.000	
Benitez Guillermo Pascasio	ARTE Y MAGIA	14.491.757	\$ 120.000	
	CARROSA SHOW			
López Marcelo Elías	UNIDOS DA VICTORIA	21.538.940	\$ 68.000	
Alvarez Santiago	NOCHES DE REINAS	29.882.333	\$ 68.000	
Nesha Ivan Alfredo	HIJOS DEL SOL	32.396.077	\$ 68.000	
Cuenca Ariel Alberto	SAMBA-CAMBA	22.122.022	\$ 68.000	
Zabala Angel Ernesto	ALI MARI	08.399.000	\$ 68.000	
	CARROZA TRADICIONAL/ HUMORISTICA			
Sena Javier Leonardo	SOY CARNAVAL	21.434.733	\$ 24.000	
Acuña Marcos Raúl Sebastián	LA ARMONIA	28.779.590	\$ 24.000	
Fossatti Miguel Enrique	ZEMBA	34.605.202	\$ 24.000	
Mansilla Mirta Haydee	CARNAVAL Y TRADICION MASCARAS SUELTAS	18.431.067	\$ 24.000	
Arredondo Gerardo Hernán	ELECTRA	23.812.936	\$ 4.800	
	CONJUNTO DE MASCARAS			
Tejeira Rocio Alejandra	ARLEQUINES EN EL TIEMPO	37.543.148	\$ 10.000	
Firpo Julio César	LA LEPROSA	18.335.727	\$ 10.000	
García José Alberto	AVESTRUZ	05.955.599	\$ 10.000	
Cejas Ever Gastón	LOS CUCOS	37.568.379	\$ 10.000	



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 09/18
13 de Marzo de 2018.

Artículo 2°: Autorizar el pago en concepto de diferencia por mayor premio obtenido en cada categoría, sobre la base de los montos de los premios establecidos por las Resoluciones N° 193/17, N° 208/17 y N° 216/17, emanadas del Departamento Ejecutivo, para la fiesta del Carnaval de Victoria Edición 2.018 "Ricardo Brambilla", conforme evaluación realizada por el Jurado de la Competencia e informe de la Comisión Organizadora del Carnaval (Expediente N° 2.116/18) y en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente, conforme al siguiente detalle:

Apellido y Nombres	Expresión	D.N.I.	Diferencia por mayor premio
	COMPARSAS		
Bustafán Luis Gabriel	OBRIGADO BATERIA	31.521.066	\$ 80.000 – 2º Premio
Hernández Christian Rubén	BATUQUE	26.321.171	\$ 80.000 – 2º Premio
Benítez Guillermo Pascasio	ARTE Y MAGIA	14.491.757	\$ 60.000 – 3º Premio
	CARROSA SHOW		
Álvarez Santiago	NOCHES DE REINAS	29.882.333	\$ 80.000 – 1º Premio
Nesha Ivan Alfredo	HIJOS DEL SOL	32.396.077	\$ 40.000 – 3º Premio
Cuenca Ariel Alberto	SAMBA CAMBA	22.122.022	\$ 60.000 – 2º Premio
Zabala Angel Ernesto	ALI MARI	08.399.000	\$ 20.000 – 4º Premio
	CARROZA TRADICIONAL/ HUMORISTICA		
Sena Javier Leonardo	SOY CARNAVAL	21.434.733	\$ 80.000 – 1º Premio
Acuña Marcos Raúl Sebastián	LA ARMONIA	28.779.590	\$ 50.000 – 3º Premio
Fossatti Miguel Enrique	ZEMBA	34.605.202	\$ 70.000 – 2º Premio
Mansilla Mirta Haydee	CARNAVAL Y TRADICION	18.431.067	\$ 30.000 – 4º Premio
	MASCARAS SUELTAS		
Arredondo Gerardo Hernán	ELECTRA	23.812.936	\$ 3.000 – 2º Premio
Sánchez Pedro	ABUELAS EN ACCIÓN	11.949.229	\$ 14.000 – 3º Premio
	CONJUNTO DE MASCARAS		
Firpo Julio César	LA LEPROSA	18.335.727	\$ 5.000 – 1º Premio
García José Alberto	AVESTRUZ	05.955.599	\$ 3.000 – 2º Premio

Artículo 3°: Autorizar el pago del saldo del premio especial (excluidas las menciones especiales) a aquellas expresiones que hubieren cumplimentado el requisito de participación durante las seis noches del Carnaval de Victoria Edición 2.018 "Ricardo Brambilla" y se encuentren dentro de la nómina, según informe del Jurado de la Competencia y de la Comisión Organizadora del Carnaval (Expediente N° 2.116/18) y en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente, conforme al siguiente detalle:

Apellido y Nombres	Expresión	DNI	Premio Especial (saldo)
	COMPARSA INFANTIL		
Arredondo Gerardo Hernán	OBRIGADITOS	23.812.936	\$ 70.000
López Marcelo Eneas	UNIDOS DA VICTORIA	21.538.940	\$ 70.000



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 09/18
13 de Marzo de 2018.-

Artículo 4º: Autorizar el pago de los Premios Extras conforme evaluación realizada por el Jurado de la Competencia e informe de la Comisión Organizadora del Carnaval (Expediente N° 2.116/18) y en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente, conforme al siguiente detalle:

Destaque	Expresión	Apellido y Nombres	Monto
MEJOR BATUCADA	ALI MARI	Miguel Trezza DNI N° 24.493.468 Yrigoyen N° 887	\$ 25.000
MEJOR PAREJA PORTA BANDERA	OBRIGADO BATERIA	Analia Beatriz Francischelli DNI N° 16.327.550 San Martín N° 356 Juan Carlos Díaz DNI N° 14.754.428 Suburbios Norte	\$ 4.500 \$ 4.500
MEJOR TRAJE FANTASÍA	ARTE Y MAGIA	Ana Gladys Balbi DNI N° 11.717.259 Barrio UPCN Casa N° 29	\$ 9.000
MEJOR PASISTA	HIJOS DEL SOL	Fanny Gabriela Perlin DNI N° 36.557.889 Av. Congreso N° 176	\$ 6.000

Artículo 5º: Instruir a la Contaduría para que expida las órdenes de pago correspondientes. El monto acumulado de las órdenes totaliza la suma de pesos un millón setecientos cuatro mil ochocientos (\$ 1.704.800.-).

Artículo 6º: Pasar a Contaduría, Tesorería y Asesoría Letrada.-

Artículo 7º: De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - A/C SECRETARIA DE HACIENDA.-

DECRETO 303/18

Victoria, Entre Ríos, 05 de Marzo de 2.018.-

MODIFICANDO EL ARTICULO N° 1 DEL DECRETO N° 256/2.018.-

ARTICULO 1º: MODIFICAR el Artículo 1) del Decreto N° 256 de fecha 28 de Febrero de 2.018, de la siguiente manera:

~~Donde dice: "DISPONES Efectuar el llamado a Licitación Pública N° 003/2.017, para la Adquisición de 300.000 (Trescientos mil) Kilogramos de Policloruro de Aluminio para tratamiento de agua potable."~~

~~Debe decir: DISPÓNESE efectuar el llamado a Licitación Pública N° 002/2.018, para la Adquisición de 300.000 (Trescientos mil) Kilogramos de Policloruro de Aluminio para tratamiento de agua potable."~~

ARTICULO 2º: Pasar a Asesoría Letrada, Oficina Contable y Presupuestaria, Compras, Dirección de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Planeamiento y Secretaría de Gobierno.-

ARTÍCULO 3º: De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
MATÍAS AGUSTÍN BARDOU - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 305/18

Victoria, Entre Ríos, 06 de Marzo de 2.018.-



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 09/18
13 de Marzo de 2018.-*

DISPONIENDO CONTRATACION DIRECTA POR VÍA DE EXCEPCIÓN.-

Artículo 1°: DISPONER la compra directa por vía de excepción de aproximadamente Veinticinco mil (25.000) litros de combustible D. Diesel 500, a la firma Y.P.F. S.A., domiciliada en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal; por la suma de hasta PESOS QUINIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 530.000,00) IVA incluido, y transporte a cargo de la empresa proveedora.-

Artículo 2°: Autorizar a la Contaduría y Tesorería Municipal una vez culminado el trámite correspondiente de reserva de partida, a efectuar el egreso y cancelación de la factura correspondiente para la compra dispuesta mediante el artículo anterior.

Artículo 3°: Pasar a Asesoría Letrada, Obras Viales, Departamento Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Hacienda y Secretaría de Planeamiento.-

Artículo 4°: De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
MATÍAS AGUSTÍN BARDOU - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 308/18

Victoria, Entre Ríos, 07 de Marzo de 2.018.-

ACEPTANDO RENUNCIA.-

ARTÍCULO 1°: ACEPTASE la renuncia presentada por el empleado Municipal de Planta Permanente SR. CURUCHET JOSÉ RICARDO, LEGAJO N° 586, Clase 1.953, CUIL: 20-11034252-8, con domicilio en calle Chacabuco N° 670, de esta ciudad, con efecto retroactivo desde el día 28 de Febrero de 2.018, al cargo de Categoría cuatro (4) que venía desempeñando en razón de haber cumplido con los requisitos de acuerdo a lo previsto en el Art. N° 49 de la Ordenanza N° 1275/95 y sus modificaciones.

ARTÍCULO 2°: Pase a Oficina de Personal, Obras Sanitarias Municipal, Asesoría Letrada, Oficina Contable y Presupuestaria, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Hacienda, Presidencia Municipal, Secretaría de Planeamiento, Corralón y Caja de Jubilaciones y Pensiones Municipal.

ARTÍCULO 3°: De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
MATÍAS AGUSTÍN BARDOU - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 315/18

Victoria, Entre Ríos, 08 de Marzo de 2.018.-

DISPONIENDO EFECTUAR LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 015/2.01 S.

ARTICULO 1°: DISPONER efectuar el llamado a Licitación Privada N° 015/18, para la Adquisición de materiales eléctricos para mantenimiento de alumbrado público.-

ARTICULO 2°: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 3°: FIJAR fecha de apertura para el día 23 de marzo de 2.018, a la hora 09:00; en la Oficina de Compras Municipal y/o en el lugar que el Presidente Municipal disponga. Si el día fijado resultara feriado, inhábil y/o se decretara asueto, la misma se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.-

ARTÍCULO 4°: PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece en la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$ 290.000,00)

ARTÍCULO 5°: VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Cargo

ARTICULO 6°: Pasar a Asesoría Letrada, Departamento Contaduría, Compras, Dirección de Obras y Servicios Públicos, y Secretarías que asisten al Presidente Municipal.-

ARTÍCULO 7°: De forma



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 09/18
13 de Marzo de 2018.-*

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
MATÍAS AGUSTÍN BARDOU - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 324/18

Victoria, Entre Ríos, 09 de Marzo de 2.018.-

DESIGNANDO JEFE INTERINO DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO MUNICIPAL

ARTICULO 1º: DESIGNASE por el plazo de noventa (90) días más, con efecto retroactivo al 1º de Marzo de 2018, para ocupar el cargo de "Jefe del Departamento de Catastro en forma Interina dependiente de la Secretaria de Planeamiento" al empleado ZAPATA, RICARDO ALBERTO Leg. N° 540, debiendo percibir la diferencia entre su categoría y la categoría 08, correspondiente a dicho interinato.-

ARTICULO 2º: Pase a Asesoría Letrada, Oficina de Personal, Oficina Contable y Presupuestaria Dirección de Planeamiento, Obras Privadas, Dirección de Obras Públicas, Secretaria de Planeamiento y Mesa de Entradas.-

ARTICULO 3º: De forma

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
MATÍAS AGUSTÍN BARDOU - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 326/18

Victoria, Entre Ríos, 09 de Marzo de 2.018.-

ADJUDICANDO LA LICITACIÓN PRIVADA N° 010/2.018

ARTICULO 1: APROBAR todo lo actuado en la presente Licitación Privada.-

ARTICULO 2: ADJUDICAR la Licitación Privada N° 010/2.018, a la Sra. María Flavia Navóni, CUIT N° 27-23476886-2, con domicilio en Bv. Brown y Hernandarias de esta ciudad, destinada a la adquisición de 600 (seiscientos) toneladas de piedra 0/20 triturada para estabilización de calles, material puesto en Victoria (planta asfáltica), por un monto de pesos trescientos sesenta y nueve mil con 00/100 (\$ 369.000,00); IVA incluido.

ARTÍCULO 3º: Notificar a la adjudicataria que, en el plazo legal que estipula el Pliego de Bases y Condiciones, deberá ampliar el Depósito de Garantía al CINCO POR CIENTO (5%) del monto adjudicado y proceder a la firma del contrato.

ARTICULO 4º: Pasar a Presidencia Municipal, Asesoría Letrada, Obras Viales, Oficina Contable y Presupuestaria, Compras y Secretaria de Planeamiento.

ARTÍCULO 5º: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
MATÍAS AGUSTÍN BARDOU - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 339/18

Victoria, Entre Ríos, 09 de Marzo de 2.018.-

ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 012/2.018.-

ARTICULO 1º: APROBAR todo lo actuado en la presente Licitación Privada N° 012/18.-

ARTICULO 2º: ADJUDICAR a la firma CONSTRUCTORA CBC S.R.L. CUIT N° 30-59940041-5, con domicilio en H. Irigoyen y F. Varela de esta ciudad, la adquisición de 100 (cien) mallas sima 15 x 25 (6 x 2.40) por un monto de pesos ochenta y seis mil ciento cincuenta y cinco con 04/100 (\$ 86.155,04).

ARTICULO 3º: DECLÁRESE DESIERTO el ítem n° 2 por ausencia de ofertas



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 09/18
13 de Marzo de 2018.-*

ARTÍCULO 4º: Notificar a la firma adjudicataria que, en el plazo legal que estipula el Pliego de Bases y Condiciones, deberán ampliar el Depósito de Garantía al CINCO POR CIENTO (5%) del monto adjudicado y proceder a la firma del contrato.-

ARTÍCULO 5º: Pasar a Asesoría Letrada, Oficina Contable y Presupuestaria, Compras, Dirección de Obras y Servicios Públicos, y Secretaría de Planeamiento.-

ARTÍCULO 6º: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
MATÍAS AGUSTÍN BARDOU - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 293/18

Victoria, Entre Ríos, 05 de Marzo de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCÉDESE, a la Sra. RUIZ MIRIAM MARICEL DNI. N° 28.209.489, con domicilio en calle By Brown y Suipacha de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Cinco Mil con 00/100 (\$5000,00); que el mismo será destinado a costear deuda de sepelio y traslado de su madre;

ARTÍCULO 2º: DISPONESE, que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio, presente por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de éste Subsidio.-

ARTÍCULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 306/18

Victoria, Entre Ríos, 06 de Marzo de 2.018.-

DELEGANDO LA ATENCION DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.-

Artículo 1º: Delegar a partir de la hora 12:30 y por la presente jornada en el Secretario de Planeamiento Matías Agustín Bardou, la atención del despacho de la Secretaría de Desarrollo Social.-

Artículo 2º: Pasar a Asesoría Letrada, Secretaría que asisten al Departamento Ejecutivo, Contaduría y Tesorería.

Artículo 3º: De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 309/18

Victoria, Entre Ríos, 07 de Marzo de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER, a la Sra. ANTUNEZ PATRICIA ROXANA DNI N° 28.111.260 domiciliado en Urquiza y Lamadrid de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil Quinientos Veinte con 59/100 ctvs (\$ 2520,59), que el mismo será destinado a la compra de materiales de construcción para continuar la obra;



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 09/18
13 de Marzo de 2018.-*

ARTÍCULO 2º: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaría de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 310/18

Victoria, Entre Ríos, 07 de Marzo de 2.018.-

PRORROGANDO CONTRATACION DE PROFESIONAL PARA EL AREA DE SALUD MUNICIPAL.-

ARTÍCULO 1º: Prorrogar con efecto retroactivo al 01 de Marzo por el termino de 2 meses, el contrato de locación de servicios que vincula a la Municipalidad de Victoria con la profesional SANCHEZ BOADO MARIA MILAGROS DNI: 29.503.959 M.P.17281, con domicilio LAPRIDA N° 412, Victoria E.R.

ARTÍCULO 2º: Precisar que la citada profesional deberá cumplir 24 (veinticuatro) horas en las salas y los comedores antes mencionados, con retribución de tres (3) módulos a partir del 01 de Marzo de 2018.

ARTÍCULO 3º: Disponer que el prestador para recibir dicha retribución extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

ARTÍCULO 4º: INSTRUIR a la Asesoría Letrada para que confeccione el respectivo contrato.-

ARTÍCULO 5º: PASE A Asesoría Letrada, Desarrollo Social, Área de Salud, Of. Contable y Presupuestaria y Mesa de Entrada.-

ARTÍCULO 6º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 311/18

Victoria, Entre Ríos, 07 de Marzo de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. CARRIZO DANIELA JOSEFA DNI N° 30.544.269 domiciliada en Barrio Arenal Sub Este de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Mil Quinientos con 00/100 ctvs (\$ 1500,00), destinados a cubrir gastos de subsistencia familiar;

ARTÍCULO 2º: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 317/18

Victoria, Entre Ríos, 09 de Marzo de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 09/18
13 de Marzo de 2018.-*

ARTICULO 1º: CONCÉDESE, a la Sra. MARTINEZ GRISELDA BEATRIZ DNI N° 22.325.048 un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Un Mil Quinientos con 00/100 ctvs. (\$1500,00) destinado a cubrir gasto de Alquiler.-

ARTICULO 2º: DISPÓNESE, que la beneficiaria en un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio presente ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTICULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: DE FORMA.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 318/18

Victoria, Entre Ríos, 09 de Marzo de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al Sr. OVIEDO ROBERTO REYNALDO DNI N° 8.440.575 domiciliado en M.Q de Basualdo 363 de esta ciudad de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil con 00/100 ctvs (\$ 2000,00), que el mismo será destinado a cubrir gastos de subsistencia familiar;

ARTICULO 2º: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTICULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTICULO 4º: DE FORMA.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 319/18

Victoria, Entre Ríos, 09 de Marzo de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTICULO 1º: CONCÉDESE, a la Sra. BENITEZ NORMA BEATRIZ DNI N° 16.782.982, un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Novecientos con 00/100 (\$900.00) que será destinado a la compra de un par de lentes recetados.-

ARTICULO 2º: DISPÓNESE, que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio, presente por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de éste Subsidio.-

ARTÍCULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.-

ARTICULO 4º: DE FORMA.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 320/18

Victoria, Entre Ríos, 09 de Marzo de 2.018.-



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 09/18
13 de Marzo de 2018.-*

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTICULO 1º: CONCÉDESE, a la Sra. ALBORNOZ IVANA DNI N° 28.111.373 un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100 ctvs. (\$4500,00) destinado a cubrir gasto de Alquiler.-

ARTICULO 2º: DISPÓNESE que la beneficiaria en un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio presente ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTICULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 321/18

Victoria, Entre Ríos, 09 de Marzo de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTICULO 1º: CONCEDER al Sr. CEBALLOS SERGIO IVAN, D.N.I N° 31.790.316, domicilio en calle Corrientes y Junín de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Un Mil Quinientos con 00/100 cts (\$ 1500,00), destinados a la compra de un par de rodilleras con ballenas.-

ARTICULO 2º: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Económico y Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTICULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Económico y Social.-

ARTICULO 4º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 329/18

Victoria, Entre Ríos, 09 de Marzo de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER a la Sra. ALVAREZ LORENA SANDRA, D.N.I N° 29.285.815, domiciliada en calle Sgto Cabral 382 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Un Mil Quinientos con 00/100 ctvos (\$ 1500,00), destinados a costear gastos de alquiler.-

ARTICULO 2º: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTICULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 330/18



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 09/18
13 de Marzo de 2018.-*

Victoria, Entre Ríos, 09 de Marzo de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al Sr. ALBORNOZ CARLOS ALBERTO D.N.I N° 12.309.719, domiciliado en Berutti 523 e/ Alem y 25 de Mayo de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100 ctvs (\$ 2500,00), destinados a cubrir gastos de subsistencia.-

ARTÍCULO 2º: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 331/18

Victoria, Entre Ríos, 09 de Marzo de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCÉDESE, a la Sra. SANCHEZ ANDREA MERCEDES DNI. N° 30.142.048 con domicilio 5to Cuartel de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Ocho Mil con 00/100 ctvs. (\$ 8.000,00.) Para ser destinado a cubrir gastos, compra de Materiales de Construcción,

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE, que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio, presente por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este Subsidio,

ARTÍCULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social,

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 332/18

Victoria, Entre Ríos, 09 de Marzo de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. WEINMEISTER RITA MONICA DNI N° 23.219.608 domiciliada en Cortada Padre Brassesco y Esteban Lonne de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil 00/100 ctvs (\$ 2000,00), destinados cubrir gastos de pago de alquiler;

ARTÍCULO 2º: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 09/18
13 de Marzo de 2018.-*

DECRETO 333/18

Victoria, Entre Ríos, 09 de Marzo de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER, al Sr. BRASSESCO JOSE MARIA D.N.I N° 12.990.512, domicilio en 9 de Julio 472 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Un Mil Cuatrocientos con 00/100 cts (\$ 1400,00), destinados a cubrir gastos de alquiler;

ARTICULO 2º: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTICULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 334/18

Victoria, Entre Ríos, 09 de Marzo de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. MACHADO MIRTA ELIZABETH DNI N° 18.650.282 domiciliada en B° Fátima Sector 3 Casa N° 4 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Un Mil Ochocientos con 00/100 ctvs (\$ 1800,00), destinados a la compra de alimentos (indicado en dieta) para su hija Evelyn Rivera;

ARTICULO 2º: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTICULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 335/18

Victoria, Entre Ríos, 09 de Marzo de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. ARELLANA NELIDA LUJAN DNI N° 26.270.779 domiciliada en Bvar Brown de esta ciudad, un Subsidio Municipal No. Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100 ctvs (\$ 2.500,00), destinados cubrir gastos de pago de alquiler;

ARTICULO 2º: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTICULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 09/18
13 de Marzo de 2018.-*

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 336/18

Victoria, Entre Ríos, 09 de Marzo de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTICULO 1º: CONCÉDESE, a la Sra. Arias Elena del Carmen DNI N° 20.798.405 un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Un Mil Ochocientos con 00/100 ctvs. (\$1800,00) destinado a cubrir gasto de subsistencia.-

ARTICULO 2º: DISPÓNESE, que la beneficiaria en un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio presente ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTICULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.-

ARTICULO 4º: DE FORMA.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 337/18

Victoria, Entre Ríos, 09 de Marzo de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al Sr. CORREA JORGE RICARDO DNI N° 22.886.663 domiciliado en Ángel Balbí 280 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Un Mil Quinientos con 00/100 ctvs (\$ 1500,00), que el mismo será destinado a cubrir gastos de subsistencia;

ARTICULO 2º: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTICULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 338/18

Victoria, Entre Ríos, 09 de Marzo de 2.018.-

EFFECTUANDO CONTRATACION JURISDICCION DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.-

Artículo 1º: Contratar con retroactividad y por el término de nueve meses; desde el jueves 01 de Marzo hasta el viernes 30 de noviembre inclusive, al Sr. Aitor AVILA, Clase 1994, D.N.I. N° 38.259.961, CUIT: 20-38.259.961-7 con domicilio en calle San Lorenzo 224 de esta ciudad, quien se desempeñará en la Jurisdicción de la Secretaria de Desarrollo Social y tendrá a su cargo las funciones mencionadas en los considerandos del presente.-

Artículo 2º: Establecer el precio de la locación en la suma de Pesos Siete Mil (\$7.000), mensuales.-

Artículo 3º: La prestación horaria que cumplirá el contratado, se establece en seis horas semanales de Lunes a Viernes.



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 09/18
13 de Marzo de 2018.-*

Artículo 4°: Disponer que el prestador para percibir la retribución a que refiere el artículo 2° del presente extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.-

Artículo 5°: Instruir a la Asesoría Letrada Municipal para que instrumente la contratación, conforme lo dispuesto en el presente, reservando a favor de la partes la facultad de rescisión sin causa comunicándola con una antelación no inferior a quince días.-

Artículo 6°: Pasar a Contaduría Municipal, Secretaría de Acción Social y Asesoría Letrada.-

Artículo 7°: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 340/18

Victoria, Entre Ríos, 09 de Marzo de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1°: CONCEDER: a la Sra. BEJARAN CARINA ANGELICA DNI N° 22.602.158, domiciliada en Alem y Berutti de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil 00/100 ctvs (\$ 2000,00), destinados a afrontar pago de alquiler;

ARTÍCULO 2°: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaría de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTÍCULO 3°: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4°: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-